

RAD 110014003009-2019-1349-00
NATURALEZA PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: GLORIA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JOSÉ DARÍO YEPES

Al Despacho de la señora Juez, con respuestas de las entidades. Sírvase proveer. Bogotá, 25 de agosto de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Las respuestas remitidas por el IGAC, la ORIP, la UARIV, Secretaría Distrital de Planeación, la URT y la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro los días 6, 10, 17, 23 y 25 de agosto y 7 de septiembre de 2021, se agregan al expediente para que obre en el y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta que la actora aportó el soporte de pago de los derechos de registro, por secretaría impártase nuevamente el trámite del oficio respectivo ante la ORIP.

De igual manera, oficiése a la Dirección de Operaciones Estratégicas de la Secretaría Distrital de Planeación y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, caso en el cual deberá suministrarse toda la información necesaria que permita la identificación plena del bien objeto de usucapión.

Por último, se advierte que una vez se acredite la inscripción de la demanda, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5° del auto de fecha 27 de mayo del año en curso.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 136 del 16 de septiembre de 2021